



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

La Alcaldía-Presidencia, en Resolución nº 310 de fecha 11 de marzo de 2019, ha dictado el siguiente DECRETO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo convocar subvenciones a organizaciones no gubernamentales para 2019. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Para poder concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el registro de Asociaciones o Fundaciones del Gobierno de Cantabria como mínimo un año antes de la convocatoria anual.
- 2) Tener como fines institucionales expresos según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.
- 3) No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
- 4) Tener sede abierta en la Comunidad Autónoma de Cantabria en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de gestión de proyectos.
- 5) Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- 6) Haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.
- 7) Estar al corriente del pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Reinosa, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.
- 8) No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley General de Subvenciones.
- 9) Tener establecido en sus estatutos como una de los objetivos el interés social.
- 10) En todos los actos documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la ONGD ha de hacer constar el financiamiento y patrocinio del Ayuntamiento de Reinosa junto al logotipo del mismo.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vías de desarrollo por las ONGD que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 24.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que tengo el honor de trasladar a Ud. para su conocimiento y efectos.

Reinosa, 12 de marzo de 2019

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alfonso López Blanco